



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR

Carrera 14 No. 14 esquina, Palacio de Justicia. 6° piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2018-00146-00**
PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE: RAFAEL ENRIQUE PERALTA BARROS
CAUSANTE: ALVARO ENRIQUE PERALTA

De manera conjunta las partidoras solicitan que se les conceda prórroga para cumplir con la presentación de la refacción al trabajo partitivo.

Así las cosas, como la solicitud se funda en justa causa y fue formulada antes del vencimiento del término concedido inicialmente, como lo exige el artículo 117 del Código General del Proceso, se accede a esta y se concede el término de diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, a fin de que cumplan con la tarea que les fue encomendada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

LJM

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b1234e5c024f39dc28f8cc4e8e43a1eaad9b42e1a666429f6911f6ea687375b**

Documento generado en 09/08/2023 05:46:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>